

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de Junio del 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** y la señora **CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN**, quienes lo realizan por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, a quienes se les podrá llamar como **LOS CEDENTES**; y,
- b) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO**, quien lo realiza en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía de nacionalidad Española denominada **SANLUCAR FRUIT S.L.**, a quien se le podrá llamar como **LA COMPAÑÍA CESIONARIA**.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** es el titular del certificado provisional de acciones identificado como el número 4, el que contiene 7 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su 25% y numeradas desde la 793 hasta la 799 inclusive; acciones que corresponden al paquete accionario en la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** B) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FRUIT S.L.** está interesado en adquirir el certificado provisional de acciones antes descrito.-

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que se ha expuesto el señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** y la señora **CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, proceden por el presente instrumento a transferir de manera perpetua y sin reservarse ningún derecho para ellos, a favor de la compañía española denominada **SANLUCAR FRUIT S.L.**, sus 7 acciones, contenidas en el certificado provisional de acciones descrito en la cláusula que antecede.-

El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FRUIT S.L.** acepta en nombre de su representada la transferencia que se realiza por el presente instrumento.-

CLAÚSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO.- Los contratantes han acordado que el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que en efectivo es entregada a **LOS CEDENTES**, quienes lo reciben a su entera satisfacción.-

CLAÚSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- **LOS CEDENTES** autorizan plenamente a **LA COMPAÑÍA CESIONARIA** para que con el contenido del presente instrumento puedan notificar al representante legal de la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y de accionistas de la empresa, y en los organismos de control.-

CLAÚSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De existir controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora.-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.-


DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA
C.C.: 091762945-3


CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN
C.C.: 0920028846


p. SANLUCAR FRUIT S.L.
GONZALO QUINTERO ERAZO
APODERADO ESPECIAL
C.C.: 0907750708-1

D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil **SANLUCAR FRUIT S.L**

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el **09 de mayo de 2013** y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados, y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en el domicilio social en la fecha expresada.
- El Presidente y Secretario de la Junta fueron designado al comienzo de la Junta.
- Se formó el oportuno Orden del Día que fue aceptado por unanimidad por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.
- La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios o de sus representantes legales, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, la celebración de la Junta, firmando todos y cada uno de ellos bajo su nombre en la lista de asistentes, confeccionada dentro de la misma acta e insertada después de la enumeración de los puntos del Orden del Día.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como Orden del Día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, entre otros, **por unanimidad**, los acuerdos siguientes que se transcriben literalmente.

<< PRIMERO.- COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SANLUCAR ECUADOR S.A.

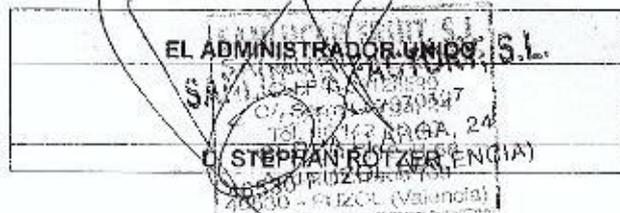
Formalizar la compra de acciones de la sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana "**SANLUCAR ECUADOR S.A.**", con domicilio social en Avenida Leopoldo Martínez Vinuesa, Plaza Gran Manzana, Edificio Trade Building, piso 7 Oficinas 711-712, Guayaquil (Ecuador), y RUC nº 0992786434001, asumiendo 8 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, representativa del 1% de su capital social, y facultando al abogado **GONZALO QUINTERO ERAZO**, mayor de edad, vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Ciudadela Puerto Azuá Mz.B4B solar 9-10, y cédula de ciudadanía 0907507081, para que realice cuantos actos sean necesarios para la formalización de la adquisición – por el precio y condiciones que estime – hasta su inscripción en los Registros correspondientes, y ello aunque incida en la figura de la autocontratación o existan intereses contradictorios o contrapuestos.

SEGUNDO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester al Órgano de Administración y a **DON JORGE LUIS PERIS OLMOS** – cuyas circunstancias personales ha quedado consignadas – en cuanto apoderado con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil, para que ejecute los precedentes acuerdos, así como para que los eleve a público, firmando para todo ello cuantos documentos públicos o privados sean convenientes, incluso de aclaración, subsanación o rectificación de errores. .>>

El Acta de la Junta General fue redactada al finalizar la reunión, aprobada **por unanimidad** por todos los asistentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Puzol, (Valencia), a 09 de mayo de 2013.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090750708-1
 QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 26 AGOSTO 1960
 DNI 015- 0268 11687 M
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARBO, CONCEPCION 1960



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****
 E332312422

CASADO ANITA RUCCATAGLIATA
 SUPERIOR 2806400

ELIO QUINTERO
 GUILLERMINA ERAZO
 GUAYAQUIL 18/07/2003
 18/07/2015

REN 0481878
 Gvs



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0119 **0907507081**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAYAQUIL TARQUI VÍA A LA C
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil **SANLUCAR FRUIT S.L.**

CERTIFICO

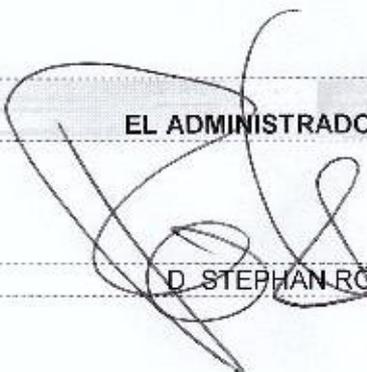
Que **SANLUCAR FRUIT S.L.** es una sociedad con plena personalidad jurídica constituida bajo las Leyes españolas en escritura pública autorizada por Don Alberto Domingo Puchol, Notario de Valencia, el 9 de Diciembre de 1.992, con domicilio social en la Calle Serra Llarga nº 24, 46530 Puzol, Valencia (España), y con número de identificación fiscal B-96128590.

Sus datos de contacto con:

Mail: office@sanlucar.com.

Teléfono: 0034 961 424040

EL ADMINISTRADOR UNICO



D. STEPHAN RÖTZER



BM5738022

01/2013



R
Registradores de España

Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

ISABEL QUEROL SANCHO

Registradora MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57

46005 - VALENCIA

Teléfono: 963898926

Fax: 963932084

Correo electrónico: valencia.informatica@registromercantil.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

OLLEROS ABOGADOS SLP

con DNI/CIF: B46356481



Identificador de la solicitud: F58FN72F4

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación

Su referencia: Santucar Fruit



LA REGISTRADORA MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de VALENCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada,

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes.

DENOMINACIÓN: SANLUCAR FRUIT SOCIEDAD LIMITADA

CIF: B96128590

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja V-24902 Tomo 5902 Libro 3208 Folio 28 inscripción 31

..... Administradores y Cargos

Nombre: ROTZER STEPHAN
CIF: X1490776P
Cargo: Administrador único
Fecha Nombramiento: 21/12/1995
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Código Identificador:



1460300005590353

..... Apoderados

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/12/1995
Inscripción: 3

Código Identificador:



146030000550362

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S



R
Registradores de España

Certificación Registral



Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 21/03/2000
 Inscripción: 9

Código Identificador:



1460300025381714

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
 CIF: 22561934S
 Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 21/04/2008
 Inscripción: 20

Código Identificador:



1460300055704894

Nombre: PERIS NAVARRO LUIS
 CIF: 19802966N
 Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 20/05/1998
 Inscripción: 6

Código Identificador:



1460300010190370

Nombre: PERIS NAVARRO LUIS
 CIF: 19802966N
 Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 21/03/2000
 Inscripción: 8

Código Identificador:



1460300025381569

Nombre: MEYER ALEJANDRO OSCAR
 CIF: X0075478S
 Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 21/07/2006
 Inscripción: 17

Código Identificador:



1460300049429700

Nombre: MEYER ALEJANDRO OSCAR



Registradores de España

CIF: X0075478S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 23/05/2011
Inscripción: 27

Código Identificador:



1460300067818632

Nombre: BELTRA LOESCHMANN SILVIA
CIF: 24357380N
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 20/06/2007
Inscripción: 18

Código Identificador:



1460300063760494

Nombre: FERRER GIL ANTONI
CIF: 29194025X
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/03/2011
Inscripción: 26

Código Identificador:



1460300007249468

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en VALENCIA, a 21 de Enero de 2013.

..... ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

BM5738020

**R**
Registadores de España**Certificación Registral**

1 - Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2 - En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO Registradora MERCANTIL DE VALENCIA a día 21 de enero de 2013.



(*) C.S.V. : 1460302704925520

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



TESTIMONIO NOTARIAL.- Yo, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario de Puçol, del Ilustre Colegio de Valencia,

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es reproducción fiel y exacta de su original, el cual tengo a la vista.

Lo extiendo en tres folios de papel timbrado, uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números BM5738022 y los dos anteriores, que numero, rubrico y sello.-

En Puçol, aveintiséis de julio de dos mil trece.-

Figura extendida en el asiento número 184 de la sección segunda del Libro Indicador.



Gracia Lourdes Gregori Romero



5632/2
Ecuador



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de **PUÇOL**

Notary of

el día **26/07/2013**

the day

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País:** ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público**
This public document / Le présent acte public:
- 2. ha sido firmado por** D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en** VALENCIA
at / à
- 6. el día** 29/07/2013
the / le
- 7. por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
- 8. bajo el número** N9101/2013/001909
No
sous no

- 9. Sello / timbre**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



- 10. Firma:**
Signature:
Signature :

D. Simeón Ribelles Durá
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:zogn-NBuV-47+F-SCy3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:zogn-NBuV-47+F-SCy3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:zogn-NBuV-47+F-SCy3

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de Junio del 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** y la señora **CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN**, quienes lo realizan por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, a quienes se les podrá llamar como **LOS CEDENTES**; y,
- b) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO**, quien lo realiza en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía de nacionalidad Española denominada **SANLUCAR FACTORY S.L.**, a quien se le podrá llamar como **LA COMPAÑÍA CESIONARIA**.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** es el titular del certificado provisional de acciones identificado como el número 3, el que contiene 792 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su 25% y numeradas desde la 001 hasta la 792 inclusive; acciones que corresponden al paquete accionario en la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** B) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FACTORY S.L.** está interesado en adquirir el certificado provisional de acciones antes descrito.-

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que se ha expuesto el señor **DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA** y la señora **CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, proceden por el presente instrumento a transferir de manera perpetua y sin reservarse ningún derecho para ellos, a favor de la compañía española denominada **SANLUCAR FACTORY S.L.**, sus 792 acciones, contenidas en el certificado provisional de acciones descrito en la cláusula que antecede.-

El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FACTORY S.L.** acepta en nombre de su representada la transferencia que se realiza por el presente instrumento.-

CLAÚSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO.- Los contratantes han acordado que el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que en efectivo es entregada a **LOS CEDENTES**, quienes lo reciben a su entera satisfacción.-

CLAÚSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- **LOS CEDENTES** autorizan plenamente a **LA COMPAÑÍA CESIONARIA** para que con el contenido del presente instrumento puedan notificar al representante legal de la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y de accionistas de la empresa, y en los organismos de control.-

CLAÚSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De existir controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora.-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.-


DARÍO JAVIER DÍAZ BARZOLA
C.C.: 091762945-3


CLARA VANESSA SAMPEDRO MORÁN
C.C.: 0920026846


p. **SANLUCAR FACTORY S.L.**
GONZALO QUINTERO ERAZO
APODERADO ESPECIAL
C.C.: 0907750708-1

D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil SANLUCAR FACTORY S.L.

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 09 de mayo de 2013 y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados, y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en el domicilio social en la fecha expresada.
- El Presidente y Secretario de la Junta fueron designado al comienzo de la Junta.
- Se formó el oportuno Orden del Día que fue aceptado por unanimidad por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.
- La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios o de sus representantes legales, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, la celebración de la Junta, firmando todos y cada uno de ellos bajo su nombre en la lista de asistentes, confeccionada dentro de la misma acta e insertada después de la enumeración de los puntos del Orden del Día.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como Orden del Día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, entre otros, por unanimidad, los acuerdos siguientes que se transcriben literalmente.

<< PRIMERO.- COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SANLUCAR ECUADOR S.A.

Formalizar la compra de acciones de la sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana "SANLUCAR ECUADOR S.A.", con domicilio social en Avenida Leopoldo Martínez Vinuesa, Plaza Gran Manzana, Edificio Trade Building, piso 7 Oficinas 711-712, Guayaquil (Ecuador), y RUC nº 0992786434001, asumiendo 792 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, representativas del 99% de su capital social, y facultando al abogado GONZALO QUINTERO ERAZO, mayor de edad, vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Ciudadela Puerto Azul Mz.B4B solar 9-10, y cedula de ciudadanía 0907507081, para que realice cuantos actos sean necesarios para la formalización de la adquisición – por el precio y condiciones que estime – hasta su inscripción en los Registros correspondientes, y ello aunque incida en la figura de la autocontratación o existan intereses contradictorios o contrapuestos.

SEGUNDO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester al Órgano de Administración y a DON JORGE LUIS PERIS OLMOS – cuyas circunstancias personales ha quedado consignadas – en cuanto apoderado con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil, para que ejecute los precedentes acuerdos, así como para que los eleve a público, firmando para todo ello cuantos documentos públicos o privados sean convenientes, incluso de aclaración, subsanación o rectificación de errores. >>

El Acta de la Junta General fue redactada al finalizar la reunión, aprobada por unanimidad por todos los asistentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Puzol, (Valencia), a 09 de mayo de 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CIUDADANIA

CIUDADANIA: ECUATORIANA N° 090750708-1

QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

26 AGOSTO 1960
 015- 0862 11687 M

GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1960



[Signature]

ECUATORIANA***** E3923V2422

CASADO ANITA BUCCATAGIATA

SUFESOR A906400

EL TO QUINTERO

GUILLERMINA ERAZO

GUAYAQUIL 18/07/2003

18/07/2015

REN 0481878



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 NUMERO DE CERTIFICADO

0907507081
 CÉDULA

QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER

SUYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI

3

CANTON
 PARROQUIA

VIA A LA C
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA







D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil **SANLUCAR FACTORY S.L.**

CERTIFICO

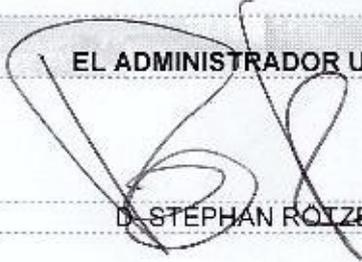
Que **SANLUCAR FACTORY S.L.** es una sociedad con plena personalidad jurídica constituida bajo las Leyes españolas en escritura pública autorizada por Don Miguel Vicente - Almazán Pérez de Petinto, Notario de Valencia, el 26 de Noviembre de 2007, con domicilio social en la Calle Serra Llarga nº 24, 46530 Puzol, Valencia (España), y con CIF B-97970107.

Sus datos de contacto con:

Mail: office@sanlucar.com.

Teléfono: 0034 961 424040

EL ADMINISTRADOR UNICO



D. STEPHAN RÖTZER

BM5738019

01/2013



INSTRUMENTO NOTARIAL



Certificación Registral expedida por:

LUIS ORTS HERRANZ

Registrador MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57

46005 - VALENCIA

Teléfono: 963898926

Fax: 963932084

Correo electrónico: valencia.informatica@registromercantil.org

Correspondiente a la solicitud formulada por:

OLLEROS ABOGADOS SLP

con DNI/CIF: B46356481



Identificador de la solicitud: F46ZZ00H1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación.

Su referencia: Sanivox Factory



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de VALENCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada:

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: SANLUCAR FACTORY SL
CIF: B97970107
Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :
Hoja V-125732 Tomo 8792 Libro 6078 Folio 92 inscripción 9

..... Administradores y Cargos

Nombre: ROTZER STEPHAN
CIF: X1490776P
Cargo: Administrador único
Fecha Nombramiento: 26/11/2007
Duración: Indefinida
Inscripción: 1

Código Identificador: 
1460300054004579

..... Apoderados

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 26/11/2007
Inscripción: 2

Código Identificador: 
1460200054034548

Nombre: MEYER ALEJANDRO OSCAR
CIF: X0075478S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 26/11/2007



R
Registradores de España

Certificación Registral

Duración: Indefinida
 Inscripción: 3
 Código Identificador: 
 1460300064934554

Nombre: FERRER GIL ANTONIO
 CIF: 29194025X
 Cargo: Apoderado
 Fecha Nombramiento: 23/05/2011
 Inscripción: 7
 Código Identificador: 
 1460300067918566



CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en VALENCIA, a 28 de Junio de 2012.

..... ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LUIS ORTS HERRANZ Registrador MERCANTIL DE VALENCIA a día 28 de junio de 2012.



(*) C.S.V. : 1460302704224220

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

BM5738016

2013



TESTIMONIO NOTARIAL.- Yo, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario de Puçol, del Ilustre Colegio de Valencia,

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es reproducción fiel y exacta de su original, el cual tengo a la vista.

Lo extiendo en tres folios de papel timbrado, uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números BM5738019 y el anterior y BM5738016, que numero, rubrico y sello.-

En Puçol, aveintiséis de julio de dos mil trece.-

Figura extendida en el asiento número 183 de la sección segunda del Libro Indicador.



[Handwritten signature]

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of

el día 26/07/2013

the day

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA
at / à
6. el día 29/07/2013
the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
8. bajo el número N9101/2013/001906
No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

[Handwritten signature]

D. Simeón Ribelles Durá
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:US6p-u68b-4bMN-tKG5

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:US6p-u68b-4bMN-tKG5

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:US6p-u68b-4bMN-tKG5

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de Junio del 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) La señorita **MARÍA CLAUDIA MALDONADO CARRIÓN**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien se le podrá llamar como **LA CEDENTE**; y,
- b) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO**, quien lo realiza en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía de nacionalidad Española denominada **SANLUCAR FRUIT S.L.**, a quien se le podrá llamar como **LA COMPAÑÍA CESIONARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La señorita **MARÍA CLAUDIA MALDONADO CARRIÓN** es la titular del certificado provisional de acciones identificado como el número 2, el que contiene 1 acción ordinaria y nominativa, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, la que se encuentra pagada en su 25%, y numerada como la 800; acción que corresponde al paquete accionario en la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** B) El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FRUIT S.L.** está interesado en adquirir el certificado provisional de acciones antes descrito.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que se ha expuesto la señorita **MARÍA CLAUDIA MALDONADO CARRIÓN** por sus propios derechos procede por el presente instrumento a transferir de manera perpetua y sin reservarse ningún derecho para ella la acción que le pertenece en la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.**, contenida en el certificado provisional de acciones descrito en la cláusula que antecede, a favor de **SANLUCAR FRUIT S.L.**-

El señor **GONZALO QUINTERO ERAZO** por los derechos que representa de la compañía **SANLUCAR FRUIT S.L.** acepta a nombre de su representada la transferencia que se realiza por el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO.- Los contratantes han acordado que el precio por la transferencia de la acción materia del presente contrato es por la suma de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que en efectivo es entregada a LA CEDENTE, quien lo recibe a su entera satisfacción.-

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- LA CEDENTE autoriza plenamente a LA COMPAÑÍA CESIONARIA para que con el contenido del presente instrumento puedan notificar al representante legal de la compañía **SANLUCAR ECUADOR S.A.** con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y de accionistas de la empresa, y en los organismos de control.-

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De existir controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora.-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.-


MARÍA CLAUDIA MALDONADO CARRIÓN
C.C.: 070357575-3


p. SANLUCAR FRUIT S.L.
GONZALO QUINTERO ERAZO
APODERADO ESPECIAL
C.C.: 0907750708-1

D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil SANLUCAR FRUIT S.L

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 09 de mayo de 2013 y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados, y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en el domicilio social en la fecha expresada.
- El Presidente y Secretario de la Junta fueron designado al comienzo de la Junta.
- Se formó el oportuno Orden del Día que fue aceptado por unanimidad por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.
- La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios o de sus representantes legatos, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, la celebración de la Junta, firmando todos y cada uno de ellos bajo su nombre en la lista de asistentes, confeccionada dentro de la misma acta e insertada después de la enumeración de los puntos del Orden del Día.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como Orden del Día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, entre otros, por unanimidad, los acuerdos siguientes que se transcriben literalmente.

<< PRIMERO.- COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SANLUCAR ECUADOR S.A.

Formalizar la compra de acciones de la sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana "SANLUCAR ECUADOR S.A.", con domicilio social en Avenida Leopoldo Martínez Vinuesa, Plaza Gran Manzana, Edificio Trade Building, piso 7 Oficinas 711-712, Guayaquil (Ecuador), y RUC nº 0992786434001, asumiendo 8 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, representativa del 1% de su capital social, y facultando al abogado GONZALO QUINTERO ERAZO, mayor de edad, vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Ciudadela Puerto Azul Mz.B4B solar 9-10, y cédula de ciudadanía 0907507081, para que realice cuantos actos sean necesarios para la formalización de la adquisición – por el precio y condiciones que estime – hasta su inscripción en los Registros correspondientes, y ello aunque incida en la figura de la autocontratación o existan intereses contradictorios o contrapuestos.

SEGUNDO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester al Órgano de Administración y a DON JORGE LUIS PERIS OLMOS – cuyas circunstancias personales ha quedado consignadas – en cuanto apoderado con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil, para que ejecute los precedentes acuerdos, así como para que los eleve a público, firmando para todo ello cuantos documentos públicos o privados sean convenientes, incluso de aclaración, subsanación o rectificación de errores. .>>

El Acta de la Junta General fue redactada al finalizar la reunión, aprobada por unanimidad por todos los asistentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, explico la presente certificación, en Puzol, (Valencia), a 09 de mayo de 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

CEBULA DE CILIDADANIA * 090750708-1

QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 AGOSTO 1960
REN 015- 0828 11687 M
GUAYAS, GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION, 1960



Gonzalo Xavier Quintero Erazo
FRENTE TELEFONICO

EQUATORIANO***** E3983V242E

CASADO ANITA RODRIGUEZ LIATA
SUPERIOR ABOGADO

ELIO QUINTERO
GUILLERMINA ERAZO
GUAYAQUIL 18/07/2003
18/07/2015

REN 0481878



Elio Quintero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

009
009 - 0119 0907507081
NUMERO DE CERTIFICADO CÍFULA

QUINTERO ERAZO GONZALO XAVIER

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA GUAYAQUIL YARQUI
CANTÓN PARROQUIA VIA A LA C
ZONA

Gonzalo Xavier Quintero Erazo
PRESIDENTE DE LA JUNTA






D. STEPHAN RÖTZER, Administrador Único de la mercantil SANLUCAR FRUIT S.L.

CERTIFICO

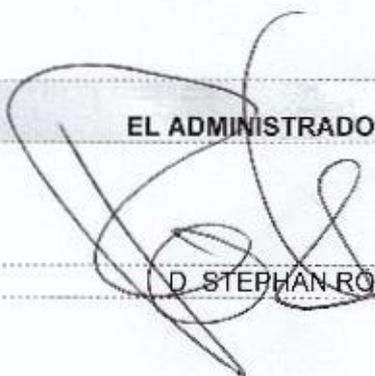
Que **SANLUCAR FRUIT S.L.** es una sociedad con plena personalidad jurídica constituida bajo las Leyes españolas en escritura pública autorizada por Don Alberto Domingo Puchol, Notario de Valencia, el 9 de Diciembre de 1.992, con domicilio social en la Calle Serra Llarga nº 24, 46530 Puzol, Valencia (España), y con número de identificación fiscal B-96128590.

Sus datos de contacto con:

Mail: office@sanlucar.com.

Teléfono: 0034 961 424040

EL ADMINISTRADOR UNICO



D. STEPHAN RÖTZER



BM5738022

01/2013



Certificación Registral expedida por:

ISABEL QUEROL SANCHO

Registradora MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA
Teléfono: 963898926
Fax: 963932084

Correo electrónico: valencia.informatica@registromercantil.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

OLLEROS ABOGADOS SLP

con DNI/CIF: B46356481



Identificador de la solicitud: F58FN72F4

Citar este Identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
Su referencia: Sanlúcar Fruit



LA REGISTRADORA MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de VALENCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada:

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: SANLUCAR FRUIT SOCIEDAD LIMITADA

CIF: B96128590

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja V-24902 Tomo 5902 Libro 3208 Folio 28 Inscripción 31

..... Administradores y Cargos

Nombre: ROTZER STEPHAN
CIF: X1490776P
Cargo: Administrador Único
Fecha Nombramiento: 21/12/1995
Duración: Indefinida
Inscripción: 2

Código Identificador:



1460300005590955

..... Apoderados

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/12/1995
Inscripción: 3

Código Identificador:



1460300005590967

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S

BM5738021



R
Registradores de España

Certificación Registral



Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/03/2000
Inscripción: 9

Código Identificador:



1460300025361614

Nombre: PERIS OLMOS JORGE LUIS
CIF: 22561934S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/04/2008
Inscripción: 20

Código Identificador:



1460300035004594

Nombre: PERIS NAVARRO LUIS
CIF: 19802966N
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 20/05/1998
Inscripción: 6

Código Identificador:



1460300016192970

Nombre: PERIS NAVARRO LUIS
CIF: 19802966N
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/03/2000
Inscripción: 8

Código Identificador:



1460300015391889

Nombre: MEYER ALEJANDRO OSCAR
CIF: X0075478S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 21/07/2006
Inscripción: 17

Código Identificador:



1460300019400500

Nombre: MEYER ALEJANDRO OSCAR



Registradores de España

CIF: X0075478S
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 23/05/2011
Inscripción: 27

Código Identificador:



1460300067018432

Nombre: BELTRA LOESCHMANN SILVIA
CIF: 24357380N
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 20/06/2007
Inscripción: 18

Código Identificador:



1460300067060494

Nombre: FERRER GIL ANTONI
CIF: 29194026X
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/03/2011
Inscripción: 26

Código Identificador:



1460300067249468

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en VALENCIA, a 21 de Enero de 2013.

..... ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

BM5738020



R

Registradores de España

Certificación Registral

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO Registradora MERCANTIL DE VALENCIA a día 21 de enero de 2013.



(*) C.S.V. : 1460302704925520

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



TESTIMONIO NOTARIAL.- Yo, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario de Puçol, del Ilustre Colegio de Valencia,

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es reproducción fiel y exacta de su original, el cual tengo a la vista.

Lo extiendo en tres folios de papel timbrado, uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números BM5738022 y los dos anteriores, que numero, rubrico y sello.-

En Puçol, aveintiséis de julio de dos mil trece.-

Figura extendida en el asiento número 184 de la sección segunda del Libro Indicador.



Handwritten signature in blue ink.



5632/2
Ecuador



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de **PUÇOL**

Notary of

el día **26/07/2013**

the day

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARIA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA

at / à

6. el día 29/07/2013

the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

by / par

8. bajo el número N9101/2013/001909

No
sous no

9. Sello / timbre

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :



[Handwritten signature]

D. Simeón Ribelles Durá
Secretario



Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.zogn-NBUV-47+F-SCy3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA.zogn-NBUV-47+F-SCy3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'application de cette Apostille n'est pas valable en / su Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA.zogn-NBUV-47+F-SCy3